

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	003-2019-00560-00	RAPIDO SERVICIOS S.A.S.	PEDRO MARIA IGLESIAS Y OTROS

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 20/05/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	004-2015-00315-00	FUNDACION SANTO DOMINGO	FRANKLIN ARENAS BUENDIA Y OTROS

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 11/08/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

RV: PODER Y SOLICITUD RAD: 2019-00560

Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 8:19 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Melissa Anibal lopez <melissaanibal@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 5:46 p. m.

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PODER Y SOLICITUD RAD: 2019-00560

De: Melissa Anibal lopez <melissaanibal@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:34 a. m.

Para: j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PODER Y SOLICITUD RAD: 2019-00560

De: Melissa Anibal lopez <melissaanibal@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:32 a. m.

Para: CSEREJCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO <CSEREJCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

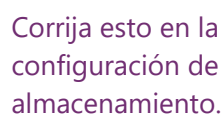
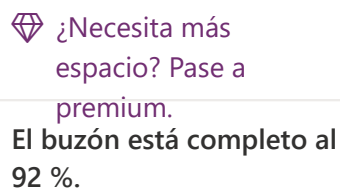
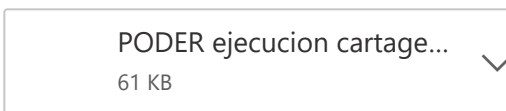
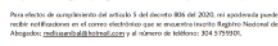
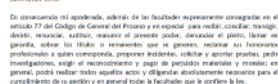
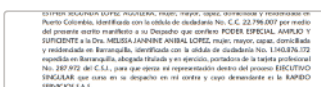
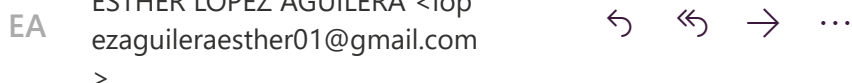
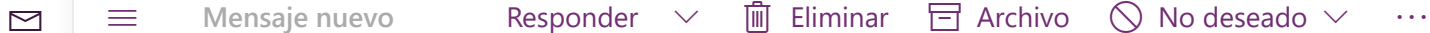
Asunto: PODER Y SOLICITUD RAD: 2019-00560

De: Melissa Anibal lopez

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 a. m.

Para: j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PODER Y SOLICITUD RAD: 2019-00560





Melissa Aníbal López
Abogada Especialista en Derecho Laboral

Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Cartagena
Cartagena
E.S.D

Asunto: PODER.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAPIDO SERVICIOS S.A.S
Demandado: PEDRO MARIA IGLESIAS TORRES, ESTHER SEGUNDA LOPEZ
AGUILERA Y RUSBEL CASTILLO DIAZ

Radicado: 130014003003**20190056000**

ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA, mujer, mayor, capaz, domiciliada y residenciada en Puerto Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 22.796.007 por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ, mujer, mayor, capaz, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.876.172 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 287.972 del C.S.J., para que ejerza mi representación dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en su despacho en mi contra y cuyo demandante es la RAPIDO SERVICIOS S.A.S.

En consecuencia mi apoderada, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del Código de General del Proceso y en especial para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder, denunciar el pleito, llamar en garantía, cobrar los títulos o remanentes que se generen, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales; en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión y en general todas la facultades que le confiere la ley.

Para efectos de cumplimiento del artículo 5 del decreto 806 del 2020, mi apoderada puede recibir notificaciones en el correo electrónico que se encuentra inscrito Registro Nacional de Abogados: melissaanibal@hotmail.com y al número de teléfono: 304 5759301.

Señor Juez, Sirvanse reconocerle personería sustantiva a mi apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla fielmente con el presente mandato.

Relevo a mi apoderada del pago de gastos y costas que genere el presente mandato.

Señor Juez,

ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA
C.C. 22.796.007

ACEPTO:

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ
C.C. 1.140.876.172 de Barranquilla
T.P. 287.972 del C.S de la J.



Melissa Aníbal Lopez
Abogada Especialista en Derecho Laboral

Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Cartagena
Cartagena
E.S.D

Asunto: PODER.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAPIDO SERVICIOS S.A.S
Demandado: PEDRO MARIA IGLESIAS TORRES, ESTHER SEGUNDA LOPEZ
AGUILERA Y RUSBEL CASTILLO DIAZ

Radicado: 13001400300320190056000

ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA, mujer, mayor, capaz, domiciliada y residenciada en Puerto Colombia, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 22.796.007 por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ, mujer, mayor, capaz, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.876.172 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 287.972 del C.S.J., para que ejerza mi representación dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que cursa en su despacho en mi contra y cuyo demandante es la RAPIDO SERVICIOS S.A.S.

En consecuencia mi apoderada, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del Código de General del Proceso y en especial para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir el presente poder, denunciar el pleito, llamar en garantía, cobrar los títulos o remanentes que se generen, reclamar sus honorarios profesionales a quien corresponda, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas, pedir investigaciones, exigir el reconocimiento y pago de perjuicios materiales y morales; en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión y en general todas la facultades que le confiere la ley.

Para efectos de cumplimiento del artículo 5 del decreto 806 del 2020, mi apoderada puede recibir notificaciones en el correo electrónico que se encuentra inscrito Registro Nacional de Abogados; melissaanibal@hotmail.com y al número de teléfono: 304 5759301.

Señor Juez, Sírvanse reconocerle personería sustantiva a mi apoderada para que ejerza sus funciones y cumpla fielmente con el presente mandato.

Relevo a mi apoderada del pago de gastos y costas que genere el presente mandato.

Señor Juez,

ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA
C.C. 22.796.007

ACEPTO:

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ
C.C. 1.140.876.172 de Barranquilla
T.P. 287.972 del C.S de la J.



Melissa Aníbal Lopez
Abogada Especialista en Derecho Laboral

Señores
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Cartagena
Cartagena
E.S.D

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAPIDO SERVICIOS S.A.S
Demandado: PEDRO MARIA IGLESIAS TORRES, ESTHER SEGUNDA LOPEZ
AGUILERA Y RUSBEL CASTILLO DIAZ
Radicado: 13001400300320190056000

Cordial saludo.

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ, mujer, mayor, capaz, domiciliada y
residenciada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No.
1.140.876.172 expedida en Barranquilla, abogada titulada y en ejercicio,
portadora de la tarjeta profesional No. 287.972 del C.S.J., en mi condición
de apoderada judicial de la señora Esther Segunda López Aguilera, solicito:

1. Me sea compartido el expediente digital del proceso de la referencia.
2. Así mismo, solicito me sea informado la cantidad que en títulos
judiciales se han recaudado para el pago de la obligación, es decir la
totalidad sumada entre los embargos realizados a los tres
demandados.
3. En caso de haberse recaudado el total o superior a la liquidación del
crédito y costas, solicito a su despacho dar por terminado el presente
asunto y proceder a la entrega de los oficios de desembargo de mi
prohijada y de la devolución de los remanentes o excedentes que se
hayan generado producto de las medidas cautelares.

No siendo otro el motivo de la misiva, solicito se dé trámite a lo pedido.

Atentamente,

MELISSA JANNINE ANIBAL LOPEZ
C.C. 1.140.876.172 de Barranquilla
T.P. 287.972 del C.S de la J.

**MEMORIAL J 1 EJECUCIÓN CARTAGENA Proceso REF: 13001400300420150031500–
FUNDACION SANTO DOMINGO VS FRANKLIN ARENAS BUENDIA Y OTRO.**

Andrea Cordero Díaz <andreacd15@hotmail.com>

Jue 11/08/2022 3:11 PM

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena, 11 de agosto de 2011.

Doctor,

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE CARTAGENA.

Cordial Saludo,

Me dirijo respetuosamente ante su autoridad, con el fin de enviar memorial adjunto en mención
**Proceso REF: 13001400300420150031500– FUNDACION SANTO DOMINGO VS FRANKLIN ARENAS
BUENDIA Y OTRO.**

Agradezco de antemano por su colaboración.

Atentamente,

Andrea Cordero Díaz

Abogada/Adm de Empresas

Contacto: 3045376563



CARTAGENA DE INDIAS, 11 DE AGOSTO DE 2022

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION DE CARTAGENA

REF: 13001400300420150031500– FUNDACION SANTO DOMINGO VS FRANKLIN ARENAS BUENDIA Y OTRO

ASUNTO: SENTENCIA

ANDREA DEL PILAR CORDERO DIAZ, identificada como aparece al pie del presente documento, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demanda FRANKLIN ARENAS BUENDIA, a través de este memorial me dirijo respetuosamente ante su autoridad, para manifestar que a través del auto de fecha 23 de junio de 2022, se ordeno la entrega de los remanentes que hay en el proceso, por lo cual solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación, anexo paz y salvo expedido por el del demandante .

Solicito respetuosamente el pago de los remanentes en la brevedad.

Atenta y cordialmente,



ANDREA DEL PILAR CORDERO DIAZ

TP: 338.620 DEL CSJ

C.C: 1.143.384.674

CERTIFICA

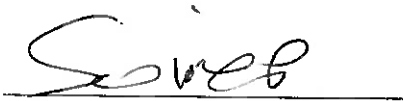
Que el crédito N° **03130914** en el cual aparece como codeudor(a) el(la) señor(a) **FRANKLIN ENRIQUE ARENAS BUENDIA** identificado(a) con C.C. **1.143.347.760** fue cancelado, encontrándose a paz y salvo con este crédito.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, en Barranquilla el 31 de agosto de 2021.

Esta información corresponde a la situación actual de la obligación y es válida para tramitar modificaciones a los reportes en las centrales de riesgo.

Para su verificación comunicarse a los teléfonos 3710707 Ext. 48702 – 48605 – 48703 -48210

Atentamente,



Julie Pauline Tovar Cardenas
Coordinadora Comercial

Oficinas comerciales

Carrera 43 # 35 – 38 local 6
Centro comercial Los Angeles

Carrera 28 # 58 – 148 local 227
Centro comercial Metropolitano